



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 00204U6O154M0J710TLK



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10039/2021

Código Documento  
SEC16100HG

Fecha del Documento  
05-05-22 09:39

Asunto | Negociado destinatario  
Propuesta de modificación de obra N.º 241/22 OD "Pavimentación con hormigón Calle Alta. Fase IV", en Amayuelas de Abajo.

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**NÚM. 5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE OBRA N.º 241/22 OD "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN CALLE ALTA. FASE IV", EN AMAYUELAS DE ABAJO.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, aprobó los Planes Provinciales para el año 2022, que incluían, para el Ayuntamiento de San Cebrián De Campos la siguiente obra:

N.º obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
241/22 OD	Pavimentación con hormigón Calle Alta. Fase IV en Amayuelas de Abajo	4.000,00 €	3.000,00 (75%)	1.000,00 (25%)

Con fecha 18 de marzo de 2022, el Ayuntamiento de San Cebrián de Campos presenta solicitud, adoptada por acuerdo del pleno ordinario celebrado el 14 de marzo de 2022, de modificación de la obra 241/22 OD debido a la modificación de precios, aprobando la siguiente obra:

- **Pavimentación con hormigón Calle Alta. Fase IV en Amayuelas de Abajo con un importe total (IVA incluido) de 5.000,00 euros.**

En el apartado 3 de la CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, publicada en el BOP n.º 80 de 7 de julio de 2021 se establece que **"El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2022 y 31 de mayo de 2023 para las del Plan Provincial de 2023. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia."**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **00204U6O154M0J710TLK**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10039/2021

Código Documento  
SEC16100HG

Fecha del Documento  
05-05-22 09:39

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, que se encuentra dentro del plazo regulado en las bases de la convocatoria, que el tipo de actuación propuesta se encuentra entre las incluidas en la convocatoria, que no se incrementa el porcentaje de financiación de la Diputación, y no impide la contratación o ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en la convocatoria.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la obra 241/22 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
241/22 OD	Pavimentación con hormigón Calle Alta. Fase IV en Amayuelas de Abajo	5.000,00 €	3.000,00 (60%)	2.000,00 (40%)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.